

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 02/04/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GFINBUR
RAZÓN SOCIAL	GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/04/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	96.59 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Acuerdos

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la incorporación de una entidad financiera a la Sociedad para que forme parte de la agrupación financiera.

PRIMERA.- Se aprobó la incorporación a Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., de "Cetelem Inbursa", S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa, ("Cetelem Inbursa"), como entidad financiera integrante de la Sociedad la cual es controlada directamente por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras ("LRAF"), la incorporación de Cetelem Inbursa surtirá efectos a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la escritura pública en la que se protocolice el acta que se levante con motivo de esta asamblea general extraordinaria de accionistas, así como la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP").

SEGUNDA.- Se instruyó y autorizó a los licenciados Javier Focerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Josue Vargas Quijano, para que conjunta o separadamente, realicen cualesquiera actos y gestiones necesarios ante las autoridades competentes para la debida autorización y formalización de los acuerdos adoptados en desahogo de este punto del orden del día, la realización de las publicaciones requeridas en términos del artículo 19 de la LRAF incluyendo cualesquiera otros actos que resulten necesarios o convenientes para la formalización de dichos acuerdos.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad.

PRIMERA.- Se aprobó modificar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactado como a continuación se establece:

"Artículo Segundo.- Sólo podrán ser integrantes del Grupo aquellas entidades financieras en que la Sociedad mantenga directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las acciones representativas de su capital social.

Asimismo, la Sociedad, a través de Subcontroladoras o de otras entidades financieras, podrá mantener indirectamente la

FECHA: 02/04/2024

tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes del Grupo, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes del mismo y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales.

Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante del Grupo, también serán integrantes de la Sociedad.

Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias. La Sociedad deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el cincuenta y un por ciento, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras.

Grupo Financiero Inbursa está integrado por la Sociedad y las entidades financieras siguientes:

1. Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;
2. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa;
3. Cetelem Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa;
4. Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
5. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa;
6. Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;
7. Patrimonial Inbursa, S.A.;
8. Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
9. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
10. Sofom Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; y
11. STM Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa.

Asimismo la Sociedad participará en el capital social de las siguientes Empresas Prestadoras de Servicios e Inmobiliaria siguiente, las cuales no serán integrantes del Grupo:

1. Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.; y
2. Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.

Las entidades financieras del exterior en las que, en su caso, invierta directa o indirectamente la Sociedad, no serán parte integrante del Grupo."

SEGUNDA.- La reforma parcial a los estatutos sociales de la Sociedad aprobada en el resolutivo inmediato anterior surtirá efectos una vez que surta efectos la incorporación de Cetelem Inbursa a la Sociedad.

TERCERA.- Se instruyó y autorizó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Josue Vargas Quijano, para que conjunta o separadamente, realicen cualesquiera actos y gestiones necesarios ante las autoridades competentes para la debida autorización y formalización de los acuerdos adoptados en este acto y para que puedan realizar las modificaciones al texto del acta que se levante con motivo de la asamblea y que sean requeridas por las autoridades competentes, y demás actos que resulten necesarios o convenientes para la formalización de dichos acuerdos, incluyendo la solicitud que realicen ante el fedatario público de su elección para la compulsión de los estatutos sociales de la Sociedad, en caso que lo juzguen conveniente así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Convenio de Responsabilidades de la Sociedad.

Se resolvió modificar el convenio de responsabilidades de la Sociedad a efecto de que Cetelem Inbursa se adhiera al mismo, para quedar en términos del documento que se agregó al expediente del acta de esta Asamblea.

FECHA: 02/04/2024

IV. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Se designó a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Josue Vargas Quijano, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para realizar las modificaciones al texto de la presente acta que sean requeridas por las autoridades competentes, llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.